

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 22 de julio de 2020.

Ref: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de RF ENCORE S.A.S. contra RUBI FABIOLA DÍAZ CARDONA.

RADICACION No. 2020-00142-00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva fue subsanada dentro del término legal y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada señora RUBI FABIOLA DÍAZ CARDONA que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante RF ENCORE S.A.S., las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de \$12.643.071.00 por concepto de capital contenido en el pagaré N° M012600010002100003553093 aportado a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.

2. Notifíquese esta providencia a la ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o de acuerdo con lo regulado por el artículo 8 de la ley 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

3. Costas se resolverá posteriormente

4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada KATTERIN YOHANA VARGAS GARCÍA, como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

FIJACION POR ESTADO

Número 71, de hoy 23 de julio de 2020.

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario